MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 205-2016-INO-D

# Resolución Directoral

**Lima,.....09... de...Diciembre..... del 2016**

Vistos, el Proveído Nº 5512-2016-OP-OEA-INO e Informe Técnico Nº 016-2016-ASCDP-OP-OEA-INO de la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO**:

Que, el literal a), del Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal a), del Articulo 182° del Reglamento de la Ley, aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el que establecen que el fallecimiento es causa de la carrera administrativa y el Articulo 183° de la acotada norma, establece que el término de la carrera administrativa se exprese por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello;

Que, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de fecha 23.11.2016, acredita el fallecimiento de doña Sonia María Gastelu Navarrete, el día 12 de noviembre del 2016;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 0050-2016, la ex servidora ingresó a laborar en la Institución en la condición de contratada, a partir del 05 de octubre de 1982, con el cargo de Ayudante de Mantenimiento, según Resolución Vice Ministerial Nº 0421-82-SA-VM-P, de fecha 27 de setiembre de 1982. Se le nombró a partir del 01 de julio de 1986, con el cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel 2, se le ubicó, a partir del 01 de octubre de 1987, como Trabajador de Servicio I, Categoría STC y se le adecuó la nomenclatura de cargos a partir del 01 de enero de 1989 como Técnico en Laboratorio I, Categoría STC;

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Informe Técnico Nº 016-2016-ASCDP-OP-OEA-INO, el Área de Selección, Evaluación, Capacitación y Desplazamiento de Personal, detalla la normatividad vigente y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y con lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado con Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Declarar vacante,** con eficacia **al 12 de noviembre del 2016**, la Plaza Nº 01992, de la Cadena Programática: Función 20, Programa 044, Sub Programa 0098, Actividad 99999, Componente 1189, Meta 00001, Meta SIAF 01561-0033, cargo de Técnico en Laboratorio I, Categoría STC, por el fallecimiento de la titular doña **Sonia María GASTELU NAVARRETE.**

**Artículo 2º.- Autorizar** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.org.pe

**Regístrese y Comuníquese,**

Dra. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
Directora General (e)
Instituto Nacional de Oftalmología
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
C.M.P. 27620 R.N.E. 14992